

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------------|
| Trimestre | 75 pesetas |
| Semestre | 135 -- |
| Año | 240 -- |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 300 -- |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los anuncios que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán presto abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según lo previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Honor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de ocurrencia, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando oposición para acceso a un curso de habilitación para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos convoca oposición de acceso a un curso de seis meses, que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local.

El acceso a la oposición y los ejercicios de ésta se regirán por las siguientes normas:

1.ª El número de plazas objeto de la presente convocatoria es de cuarenta y cinco.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el domicilio-sede de este Instituto, en Madrid, ante uno o más Tribunales, integrados por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, presidiendo, por sí o por delegación, el Director general de Administración Local o el Director del Instituto.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle Joaquín García Morato, número 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 28 de febrero de 1957, inclusive, no admitiéndose las enviadas por correo, las cuales, en su caso, se considerarán como no presentadas.

4.ª A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, en la que reseñarán al margen los documentos que se acompañen, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veinte años de edad, no excediendo de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, y sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19, condición séptima, del Reglamento de 30 de mayo de 1952, todo lo cual se justificará mediante certificación del Registro Civil correspondiente, legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Adhesión al Movimiento nacional.

c) Buena conducta, según certificado expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Buen estado físico y sanitario, lo que se acreditará mediante certificación médica oficial, que hará concreta referencia del estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual y locomotriz; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedentes.

e) Carencia de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

f) Requisitos del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947 cuando el aspirante se acoja a los turnos establecidos por la misma, justificando mediante declaración jurada no haber hecho uso de este derecho con obten-

ción de plaza al efecto en ningún caso.

Cualquier testimonio notarial ajeno al territorio judicial de Madrid que se presentara justificando alguno de los extremos exigidos o alegados deberá estar legalizado para producir efectos.

5.^a Al presentar la instancia y los documentos se abonarán 100 pesetas, en concepto de derechos de admisión a la oposición, cuyo pago no se admitirá por giro, y esta suma solamente será devuelta a quienes, siempre que hubieran presentado con la instancia la documentación completa, no fuesen admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición, y se entregarán asimismo por el aspirante dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre del aspirante.

6.^a Para el examen de los expedientes se constituirá una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la relación de admitidos, la cual será publicada en el tablón de edictos de este Instituto, haciendo constar, en su caso, el cupo restringido en que se les incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

7.^a Los aspirantes admitidos comparecerán el día 7 de octubre de 1957, a las once de la mañana, en el domicilio del Instituto, donde, constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

8.^a Los ejercicios de la oposición serán dos, pero el Instituto podrá acordar la práctica de otro si el número de aprobados en aquéllos excediera al de plazas convocadas.

El primer ejercicio, practicado por escrito, se compondrá de tres partes:

La primera consistirá en un ejercicio de análisis gramatical, para cuyo desarrollo los aspirantes dispondrán de media hora. La segunda, en un ejercicio de redacción, durante cuarenta y cinco minutos, sobre cuestiones de cultura general elemental, libremente formuladas por el Tribunal. La tercera, en la resolución, durante media hora, de un problema de aritmética sobre operaciones elementales con números enteros, fracciones ordinarias o decimales, números complejos o incomplejos, regla de tres simple o compuesta, repartimientos proporcionales e interés simple.

Las tres partes del ejercicio serán juzgadas en conjunto por el Tribunal, y oportunamente se harán públicas las listas de aprobados, no publicándose

en este ejercicio otra calificación que la de apto o no apto.

Estarán exentos de la práctica de este primer ejercicio los aspirantes que ostenten la condición de Bachiller, Maestro o graduado en Instituto Laboral, lo que deberán acreditar mediante aportación del título, o del testimonio notarial del mismo, o mediante certificación académica que acredite la aprobación en los estudios completos del grado respectivo.

El segundo ejercicio de la oposición será oral, y consistirá en desarrollar durante media hora tres temas sobre materias de organización administrativa y rudimentos de Derecho, sorteados, para cada opositor, entre los que constituyen el programa que acompaña a la presente convocatoria.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará los temas de este ejercicio separadamente con la puntuación de cero a cinco, y será necesario obtener la media de 7'50 para la aprobación.

9.^a Los ejercicios se practicarán en único llamamiento. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

10. Si fuere acordada la práctica del ejercicio tercero, éste será escrito, con duración de dos horas, y versará sobre cualquier materia del cuestionario del segundo ejercicio, aun cuando no se atendría a epígrafe determinado de éste. En tal caso, y pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal una puntuación de cero a diez puntos, se requeriría para la aprobación una media de cinco puntos.

11. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta el número 45, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a las puntuaciones definitivas, acoplándolas con la reserva de cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, resolviéndose los empates a tenor del artículo 5.^o de la propia Ley en los turnos reservados, ateniéndose en lo demás a la prelación determinada por los títulos que eximen de la práctica del primer ejercicio; en defecto de títulos se atenderá a la mayor edad.

12. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y acreditaren escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y se les acumulará, con el carácter de beca, el beneficio corres-

pondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento.

13. Es propósito de la Comisión Permanente en este Instituto establecer un período de prácticas mediante la incorporación de los aspirantes aprobados en el curso a oficinas de Secretaría de Ayuntamientos, en las que permanecerán durante cuatro meses, siendo necesario obtener para la presentación al último ejercicio práctico una certificación de asiduidad y eficacia durante dicho período de adscripción.

14. A tenor de lo dispuesto en el artículo 40, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de la norma tercera de la tabla oficial de valoración de méritos del mismo, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben el curso correspondiente estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, teniendo obligación de tomar posesión de la que les sea adjudicada dentro del plazo reglamentario.

15. El cuestionario para el segundo ejercicio de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

Programa para el segundo ejercicio

Tema 1.^o Sociedad y Derecho.—Derecho subjetivo y Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político.—Derecho administrativo.—Derecho penal.—Derecho procesal.—Derecho civil.—Derecho mercantil.—Derecho social.

Tema 2.^o Fuentes del Derecho.—La Ley.—Diferencia entre Leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 3.^o El Estado: su concepto.—Sus elementos.—Fines del Estado.—Las funciones.—División de poderes. El Gobierno y las formas de Gobierno.

Tema 4.^o El Estado español: sus orígenes.—La Jefatura del Estado y el Consejo de Ministros.—Las Cortes Españolas.—El referéndum.—La Ley de Sucesión.

Tema 5.º El Fuero de los Españoles: significación y contenido. — El Movimiento nacional: los veintiséis puntos de Falange; y F. E. T. y de las J. O. N. S. La Organización sindical.

Tema 6.º La jurisdicción: concepto y clases. — Organización de la jurisdicción ordinaria. Competencia de dichos órganos. Breve idea de las jurisdicciones especiales más importantes: canónica, militar, contencioso-administrativa y laboral.

Tema 7.º Administración y Derecho administrativo. — Acto administrativo: concepto y clases. — Validez y nulidad de los actos administrativos. — Servicios públicos. — Ejecución de obras y servicios públicos.

Tema 8.º Funcionarios públicos. — Clases. — Nombramientos. — Derechos y deberes. — Licencias, excedencias y jubilaciones. — El Estatuto de funcionarios de la Administración Central y de las Corporaciones Locales.

Tema 9.º Organización administrativa. — Jerarquía administrativa. — Centralización y descentralización. — Régimen jurídico de la Administración: el procedimiento administrativo. Lo contencioso-administrativo.

Tema 10. Administración Central. El Jefe del Estado. — El Consejo de Ministros. — Los Ministerios. — El Consejo de Estado. — El Ministerio de la Gobernación.

Tema 11. Administración Local. — La provincia: Gobernadores y Diputaciones. — El Municipio: Alcalde, Ayuntamiento, competencia y servicios municipales. — Administración corporativa.

Tema 12. Hacienda pública y Derecho financiero. — El presupuesto: su concepto y clases. — Estructura del presupuesto. — Ideas generales sobre la legislación española. — Gastos públicos.

Tema 13. Los ingresos. Sus clases. Impuestos y su clasificación. — Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 14. Deuda pública: Sus clases. — Deuda flotante y Deuda consolidada. — Conversión y amortización de la Deuda. — Monopolios.

Tema 15. Derecho civil: concepto y contenido. — Personas naturales y jurídicas. — Restricciones a la capacidad jurídica: edad, demencia, sordomudez, prodigalidad, interdicción. — Ciudadanía y domicilio.

Tema 16. Derechos reales. — Propiedad, posesión. — Usufructo. — Uso y habitación. — Servidumbres. — Censos. — Prenda, hipoteca y anticresis.

Tema 17. Derechos de obligación. Obligación y sus calificaciones. — Con-

trato. — Elementos. — Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

Tema 18. Derechos de familia. — Matrimonio. Sus clases. — Filiación. Clases de hijos. — Parentesco. — Sucesión testada o intestada.

Tema 19. El comercio y el Derecho mercantil. — Comerciantes individuales. — Actos de comercio. — Distintas formas de Compañías mercantiles.

Tema 20. Letra de cambio. — Su presentación, aceptación, pago, protesto e intervención. — Otros efectos de comercio.

Tema 21. Derecho social. — Contrato de trabajo. — Reglamentaciones de trabajo. — Normas para su formación. — Los Seguros sociales.

(Del "B. O. del E." núm. 25, de fecha 25-1-1957).

SECCION TERCERA

Núm. 539

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Conkursillo para la adquisición de materiales de zapatería

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir materiales de zapatería con destino al Hogar Pignatelli. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 26 de enero de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 463

Subasta

Es objeto de esta subasta contratar la ejecución de las obras de distribución y acondicionamiento de la planta tercera del Palacio Provincial.

El tipo de licitación es el de pesetas 412.900'42 en baja; y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el presupuesto extraordinario U), aprobado por resolución de 21 de diciembre de 1956 por el Ministerio de Hacienda.

La fianza provisional es de pesetas 12.387, equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras. La fianza definitiva quedará fijada en el 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de cuatro meses y deberán

dar comienzo a los diez días de haberse notificado al contratista la adjudicación de las mismas, dando cuenta por escrito al señor Arquitecto provincial de haberlas comenzado.

Estas obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el señor Arquitecto provincial, aprobado por acuerdo corporativo de 21 de octubre de 1955.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en dicha Secretaría (Negociado Central) durante el mencionado plazo con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, en sobre cerrado, reintegradas con timbre de 6 pesetas, consignando en dicho sobre la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de distribución de oficinas en la planta tercera del Palacio Provincial".

Se acompañará con la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional; la declaración del licitador afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad de la construcción o, en su defecto, certificado de haberlo solicitado de la Delegación Provincial de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 16 de noviembre de 1954, y los documentos acreditativos de la personalidad, que se presentarán con la proposición, debidamente bastanteados, en su caso, a costa del licitador, por el señor Secretario de la Diputación Provincial, o en su defecto por el Letrado asesor D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados dará lugar a que sea rechazada de plano la proposición presentada.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o señor Diputado en que delegue, y el señor Secretario, que dará fe.

El rematante constituirá la garantía definitiva con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 24-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que el presupuesto extraordinario con cargo al cual han de efectuarse estas obras ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Zaragoza, 24 de enero de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, expedido en con fecha ... de de, sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de distribución y acondicionamiento de la planta tercera del Palacio Provincial, me comprometo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de, y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 462

Administración de Rentas Públicas

Circular a los comerciantes individuales sujetos a tarifa tercera de utilidades que deseen continuar acogidos al régimen del 200 por 100

El día 31 de diciembre de 1956 terminó el trienio que se concedió a los comerciantes e industriales individuales que, teniendo su ejercicio económico coincidente con el año natural,

solicitaron acogerse al régimen especial de satisfacer el recargo del 200 por 100 de las cuotas de industrial en concepto de cuotas de tarifa tercera de utilidades.

Transcurrido dicho trienio, se hace forzoso para aquellos comerciantes e industriales que deseen continuar acogidos al mencionado régimen soliciten de la Administración de Rentas Públicas la concesión de un nuevo trienio, pues de no hacerlo así caerán de su derecho.

La solicitud deberá expresar que se hallaban acogidos al régimen establecido en la Orden ministerial de 10 de enero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 16) y que desean continuar con el mismo régimen, y además expresar los siguientes datos:

Capital empleado en el negocio el día 31 de diciembre de 1956.

Cuotas del Tesoro de la contribución industrial que les corresponde en 1.º de enero de 1957.

Volumen de ventas y operaciones comerciales e industriales realizadas en el ejercicio de 1946, con el fin de que dichos datos puedan ser comprobados debidamente por la Inspección de Hacienda.

La solicitud deberá presentarse con la antelación suficiente para que pueda ser comprobada por la Inspección de Hacienda sin apremios, y el plazo para los comerciantes e industriales individuales, cuyo ejercicio coincida con el año natural, terminará el 31 de marzo próximo venidero.

Será denegada la continuación del régimen especial del 200 por 100 a aquellos comerciantes e industriales que durante el trienio 1954-1956 hubieren rebasado las condiciones exigidas para el expresado régimen, cuales son:

Haber rebasado su capital de las 400.000 pesetas, o haber disminuido el mismo hasta una cifra inferior a 200.000 pesetas.

Haber rebasado las cifras de sus operaciones comerciales e industriales 1.000.000 de pesetas o no llegar a las 500.000 pesetas.

Haber elevado sus cuotas del Tesoro por contribución industrial hasta una cifra superior a 4.000 pesetas anuales o disminuida hasta una cifra inferior a 2.600 pesetas anuales.

Concedido el expresado régimen en continuación, permanecerán en él obligatoriamente durante un trienio, el de 1957-1959, sean cuales sean las variaciones que experimenten en capital, ventas o cuotas de industrial.

No podrán ser objeto de investigación a efectos de la tarifa tercera de

utilidades las operaciones que hubieren realizado durante cada uno de los años 1954, 1955 y 1956, por cuanto el recargo del 200 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial equivalen a la liquidación definitiva por contribución de utilidades.

Los comerciantes e industriales que se hallen sujetos al 200 por 100 en el plazo anteriormente señalado quedarán sometidos al régimen general de no solicitar su continuación.

Los comerciantes e industriales que tuvieren un ejercicio económico no coincidente con el año natural deberán solicitar, si lo desearan, la continuación del expresado régimen en el plazo de tres meses, al término del fin del trienio que les hubiese sido concedido.

Zaragoza, 24 de enero de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, Ju-

SECCION QUINTA

Núm. 480

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de una plaza de peón de las Brigadas Obreras, afectas a la Dirección de Arquitectura Municipal, por el presente anuncio, y con la autorización correspondiente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrirla, mediante examen de aptitud libre, entre españoles mayores de 21 años y sin exceder de 40, que puedan optar a plazas reservadas a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, incrementándose con las vacantes que puedan producirse hasta el mismo momento de comenzar los ejercicios, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación.

Esta plaza está dotada con el haber diario de 22 pesetas y un plus transitorio hasta completar la cantidad de 13.140 pesetas anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro general de esta Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los días y horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses

desde la publicación de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado y otra municipal de 1'50 pesetas, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificados justificativos de hallarse incluidos en los cupos señalados en la referida Ley de 17 de julio de 1947 y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del artículo 3.º de la citada Ley.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar de nacimiento no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.

d) Certificado de adhesión al Movimiento.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 60 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor al reconocimiento médico.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres, consistiendo:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

De aritmética elemental, comprendiendo las cuatro reglas fundamentales.

Segundo ejercicio

Apertura de una zanja y amasado de morteros.

Estos tres ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo preciso conseguir una puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para co-

locar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que hayan de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1956. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 479

Acordado por la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, el día 16 del mes en curso, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local sobre la provisión de plazas de topógrafos, por el presente anuncio queda rectificad la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 276, de 3 de diciembre de 1956, relativa a la provisión de dos plazas de topógrafos vacantes en la Dirección de Ingeniería Municipal, Vialidad y Aguas, de la Excma. Corporación municipal, en el sentido de que los aspirantes que deseen tomar parte en la referida oposición libre deberán presentar, con la documentación exigida, el título de topógrafo (con exclusión de otro cualquiera), expedido por la Presidencia del Gobierno o por la Escuela de Topografía, o el justificante oportuno de haber constituido el depósito correspondiente para la obtención del mismo.

El plazo de presentación de instancias, en virtud de esta modificación, y el del comienzo de las oposiciones será de cuarenta y cinco días y dos meses, respectivamente, a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 531

Dirección General de Regiones Devastadas

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de pavimentación de calzadas de hormigón del proyecto de urbanización de las zonas 1.ª y 2.ª y

centro de Belchite (Zaragoza), ejecutadas por D. Francisco Collell Mayandía, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, José Macián.

Núm. 465

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

Obras de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores V, VI y VII de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 se previene al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) que en el término de treinta días remitirá a esta Delegación (Valenzuela, 5, Zaragoza), certificado de si existe o no reclamación alguna hasta la fecha de 10 de octubre del corriente año contra la Empresa constructora "Precón", Sociedad Limitada.

Zaragoza, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 466

Obras de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores V, VI y VII de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 se previene al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza) que en el término de treinta días remitirá a esta Delegación (Valenzuela, 5, Zaragoza), certificado de si existe o no reclamación alguna hasta la fecha de 10 de octu-

bre del corriente año contra la Empresa constructora "Precón", S. L.

Zaragoza, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 467

Obras de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores V, VI y VII de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 se previene al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza) que en el término de treinta días remitirá a esta Delegación (Valenzuela, 5, Zaragoza), certificado de si existe o no reclamación alguna hasta la fecha de 10 de octubre del corriente año contra la Empresa constructora "Precón", S. L.

Zaragoza, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 468

Obras de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores V, VI y VII de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 se previene al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza) que en el término de treinta días remitirá a esta Delegación (Valenzuela, 5, Zaragoza), certificado de si existe o no reclamación alguna hasta la fecha de 10 de octubre del corriente año contra la Empresa constructora "Precón", S. L.

Zaragoza, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1957 los mozos de los municipios que a continuación se relacionan, por ser naturales de los mismos, y desconociéndose el paradero de ellos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que

tendrán lugar los días 17 y 24 de febrero, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Núm. 534

BELCHITE

José-María Alonso Salvador, hijo de Marcelino y María, nacido el 3 de marzo de 1936.

Miguel Navarro Gracia, hijo de Manuel y Pilar, nacido el 3 de abril de 1936.

Vicente Sanz Rabinal, hijo de José y Martina, nacido el 19 de octubre de 1936.

Lázaro Serrano Morella, hijo de Lázaro y Anunciación, nacido el 6 de septiembre de 1936.

Núm. 523

OSERA DE EBRO

Ricardo Abella Gracia, hijo de Ramón y Primitiva, nacido el 8 de junio de 1936.

Joaquín Lajara Tarreal, hijo de Alejandro y María, nacido el 5 de mayo de 1936.

Núm. 525

URREA DE JALON

Ramiro Clavería Giménez, hijo de Mariano y Consuelo, nacido el 9 de diciembre de 1936.

Núm. 494

BOQUINENI

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Ibáñez Calzada, número 5 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo Ibáñez Hernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Ibáñez Hernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Ibáñez Calzada.

El repetido Pablo Ibáñez Hernández es natural de Boquiñeni, hijo de Cándido y de Leonor, y cuenta 40 años de edad.

Las señas particulares del referido Pablo son: Talla, 1'65 metros. Ojos negros. Pelo negro. Color moreno.

Boquiñeni, 25 de enero de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 527

ESCATRON

El Ayuntamiento de esta villa, previa deliberación y por acuerdo unánime de los nueve Concejales que de hecho componen la Corporación, adoptó en sesión extraordinaria del día 18 del actual, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Ratificar la aprobación del proyecto redactado por el Arquitecto don Regino Borobio para la construcción de ocho escuelas por cuenta del Estado, con aportación del 15 por 100 por este municipio, en cantidad de 202.393'21 pesetas, por no haber sufrido variación de precio, y aprobar los proyectos técnicos de obras del matadero, cementerio y pavimentación de calles, anteriormente aprobados y que aparecen redactados por el Arquitecto D. Fernando Vera Ayuso, previas las modificaciones de precios sufridas, quedando definitivamente aprobados bajo las cifras siguientes: Aportación 15 por 100 para proyecto de escuelas, 202.393'21; matadero, 349.256'73 pesetas; cementerio, 259.693'92; pavimentación de calles y aceras, 756.035'90 pesetas.

2.º Suprimir la consignación figurada para Casa de Correos y Telégrafos por supresión de dicha obra, en atención a la elevación de los dos proyectos modificados y la carencia de recursos para ejecutarla, destinando su consignación para dotar debidamente la partida de gastos de operaciones financieras del préstamo, figurada en el capítulo 5.º, concepto imprevistos, del estado de gastos, aumentando pesetas 22.000 como crédito complementario del consignado por cantidad de 53.480 pesetas, hasta la suma de pesetas 80.480.

3.º Aprobar el párrafo 5.º de la cláusula 3.ª del contrato de préstamo en trámite con el Banco de Crédito Local de España para nivelar el presupuesto extraordinario de tales obras, bajo el texto siguiente:

"La Comisión queda fijada, teniendo en cuenta la cuantía total del crédito, en el 1'35 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo 1.º de la Orden de 2 de marzo de 1943 y artículo 1.º del Decreto de 14 de diciembre de 1956, y se liquidará sobre el total importe del crédito".

4.º Suplementar en 9.872'19 pesetas la consignación figurada en el actual presupuesto ordinario, como anualidad para amortización e intereses del préstamo, hasta alcanzar la cifra de 89.984'17 pesetas, a que asciende dicha anualidad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto

de 14 de diciembre próximo pasado, cuyo suplemento se dotará con cargo al sobrante del presupuesto ordinario de 1956.

5.º Darse por enterados del contenido íntegro de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de julio de 1956, que autoriza el concierto del crédito, acordando prestarle su conformidad, y, en consecuencia, que se dé el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la citada resolución, a la vez que se ratifica la autorización anteriormente concedida a la Alcaldía para otorgar la escritura, formalizando el contrato con el Banco.

Lo que se anuncia al público por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Escatrón, 25 de enero de 1957.—El Alcalde accidental, Ricardo Barrachina.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 478

JUZGADO NUM. 1

Notificación y apercibimiento

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 532 de 1948, sobre quebrantamiento de condena, ha sido designado perito tasador de la finca embargada al penado Martín Acón García, vecino de Aniñón y cuyo paradero se ignora, al también vecino de Aniñón D. Antonio Sebastián Hueso, y en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada por este Juzgado en referida pieza se hace saber la designación de perito al nombrado penado para que en término de dos días pueda nombrar otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se le tendrá por conforme con el designado.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 477

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 59 de 1941, sobre estafa, contra Juan Vergara Imar, cuyo actual domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto menor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de su-

fragio durante la condena, al pago de costas procesales y a que abone a Irene Maffioli la suma de 2.750 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se remite testimonio de particulares para celebración de juicio de faltas.

Se le requiere al pago de las indemnizaciones.

Asimismo se le notifica que por aplicación del Decreto de 9 de diciembre de 1949 ha sido indultado de la totalidad del arresto impuesto.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 481

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 58 de 1954, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de D. Jorge Lasheras Catalán contra D. Angel Gómez Ortega, ambos vecinos de Zuera, y en ejecución de sentencia y como de la propiedad de este último, he decretado la venta en pública primera subasta de los siguientes bienes:

Un mulo de unos 25 años. Valorado en 1.000 pesetas.

Un carro agrícola. Valorado en pesetas 1.050.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 482

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al número 244 de 1956 se tramitan en este Juzgado autos de juicio ejecutivo a instancias de Angel España Barrancos, representado por el Procurador señor Segarra, contra D. Fernando Catalán Román, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes embar-

gados al señor Catalán, y que son los siguientes:

Un camión marca "Federal", matrícula Z-6366, de 21 HP., en funcionamiento. Valorado en 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor del vehículo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero. El vehículo se encuentra en poder del señor Catalán, con domicilio en calle San Miguel, número 49.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 535

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 157 de 1955, sobre abandono de familia, contra Manuel-Florencio Diloy Marcos, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por medio de la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 10 de diciembre de 1956 ha sido absuelto libremente del delito que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 524

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en auto fecha 25 del actual, dictado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 34 de 1946, sobre evasión, contra Alejandro García Rodríguez, Sebastián González Martínez, Julián Suárez Rodríguez y Ramón González López, se hace saber por medio del presente a los referidos procesados, que se encuentran en rebeldía, que por haberse declarado prescrito el delito a que el anterior sumario se refiere se ha

dejado sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado contra los mismos.

En consecuencia, se cancelan y dejan sin efecto las órdenes dadas interesando la busca y captura de los mismos.

Dado en Ateca a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Pedro Colás Cristóbal.

Núm. 469

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Aurelio Sanz López, representado por el Procurador señor Bravo, contra D. Alfredo García Sopeséns, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia dictada y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación para el día 11 de febrero próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Una moto marca "Bianchi", desarmada y compuesta de las diferentes piezas y accesorios. Valorada en pesetas 8.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, lugar de subasta, el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que la moto se encuentra en poder del depositario D. Valentín Sorolla Calvete, de esta vecindad (calle San Félix, número 2), quien la exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 470

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 145 de 1955, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Santiago Heras Vivanco, representado por el Procurador señor Bravo, contra D. Mariano Gormaz Serrano, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública y primera subasta

y como de la propiedad del demandado señor Gormaz, lo siguiente:

Cuatro mil seiscientos litros de vino de 9°80 grados, valorados en pesetas 5.184'20, que se encuentran depositados en Calatayud en el almacén de D. Manuel Ibáñez Peña (calle de Benito Vicioso, número 3).

Para el acto de la subasta se ha designado el día 11 de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para concurrir a la misma habrán de depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 495

CASPE

Anulación de requisitoria

Por haber prescrito el delito se deja sin efecto la requisitoria de fecha 11 de agosto de 1949, referente al procesado Jesús Cirac Abadía, natural de Ejea de los Caballeros, de estado casado, profesión ferroviario, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Fuentes de Ebro, número 9), procesado en causa número 4 de 1947, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe como comprendido en el número 1.º del artículo 835.

Caspe a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 496

CASPE

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de Caspe en sumario número 4 de 1947, sobre hurto, contra Jesús Cirac Abadía, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente que por auto de fecha de 3 de diciembre de 1956, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, se ha declarado prescrito el delito por el que se le perseguía en la referida causa, dejando sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento que contra él fué dictado.

Caspe a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 532

CASPE

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 14 de 1955, sobre robo, contra Romualdo Soler Torrijos, por medio de la presente se hace saber a los perjudicados Manuel García y Jaime Cardona, obreros que fueron de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, de Escatrón, y que actualmente se hallan en ignorado paradero, que el referido procesado fué condenado por sentencia de 19 de noviembre de 1956, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a que les abone la cantidad de 1'50 y 6'20 pesetas, respectivamente, en concepto de indemnización de perjuicios.

Caspe a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 497

HUESCA

Anulación de requisitoria

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura del procesado Manuel Navarro Jiménez, en el sumario número 100 de 1955, sobre hurto, por haber sido habido.

Dado en Huesca a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, José Godoy.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 483

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 698 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Luis Mauriño Martínez, conocido por Aurelio Dueñas Samper, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (ignorando la calle), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 7 de febrero próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurtos.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Grau.